



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 013-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Abril 10, 2018

*M. S.
Escot.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 014-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 10 de abril de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 13 de marzo de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-18-0454 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, con el cual pone en conocimiento de Concejo Municipal el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco período 2018, para dar continuidad al proceso. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 04-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación, referente a otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Mangui por haber obtenido medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, realizado en la ciudad de Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017 (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0304 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual pone en consideración la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, de cinco predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia de Pilahuín. (*)

Ambato, 06 de abril de 2018

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
MV/Sandra M.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 013

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes; solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Lic. María Fernanda Naranjo
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Arq. Carlos Rivera
9. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Ab. Antonio Chachipanta
11. Sra. Irene López
12. Ing. Salomé Marín
13. Ing. Eliana Rivera

La Secretaria del Concejo Municipal indica que existe el quórum reglamentario.

M. Viteri
S. Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

2

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniera Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; y, abogada Tannia Gómez, Registradora Municipal de la Propiedad.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Alcaldía; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde manifiesta que previo al inicio de la sesión convocada, solicita con respeto y consideración un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del concejal ingeniero Fernando Gavilanes; posterior al cumplimiento del mismo agradece por concederlo.

**Siendo las 9:45 la ingeniera Salomé Marín ingresa a la Sala de Sesiones.*

La licenciada María Fernanda Naranjo solicita se incluya en el Orden Día dos oficios que envió con anterioridad a Alcaldía; el uno corresponde a una licencia con cargo a vacaciones y el otro un permiso.

El señor Alcalde indica que se lo considerará en el Orden del Día y solicita a la señora Secretaria del Concejo Municipal que se incluya como punto 2 y 3, el uno es licencia con cargo a vacaciones; y, el otro es solicitud de permiso para no asistir a la sesión del Concejo Municipal.

El ingeniero Fernando Gavilanes solicita se ingrese dentro del Orden del Día una solicitud de licencia.

El señor Alcalde pone en consideración la petición del ingeniero Fernando Gavilanes para considerarlo como punto número 4 si así lo acepta la Sala. Pone en consideración el Orden del Día con esas observaciones. Pide al Concejo Municipal le autorice realizar una publicación de condolencia para el concejal ingeniero Fernando Gavilanes por el fallecimiento de su padre, ya que es un deber y una obligación y cree que no habrá ningún oposición; considera que se lo trate dentro de los primeros puntos del Orden del Día, mismo que es aprobado y que tiene como finalidad la elaboración del acuerdo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

3

condolencia para el concejal Fernando Gavilanes y su familia por ese infausto acontecimiento.

**Siendo las 09:49 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con la incorporación de cuatro puntos al mismo. Se lo aprueba con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 13 de marzo de 2018.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.009-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 13 de marzo del 2018; sin observación se aprueba, salvando el voto de los miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-169-2018

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018 uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 009-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 13 de marzo de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

2. Planteamiento verbal realizado por el Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato en la presente sesión, a fin de que se realice un Acuerdo de Condolencia a nombre del Cuerpo Edificio, ante el fallecimiento del señor Alonso Gerardo Gavilanes

MORA
SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

4

Velasteguí, padre del Ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejal de Ambato. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-170-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018 acogiendo el planteamiento verbal realizado por el Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato en la presente sesión, a fin de que se realice un Acuerdo de Condolencia a nombre del Cuerpo Edificio, ante el fallecimiento del señor Alonso Gerardo Gavilanes Velasteguí, padre del Ingeniero Fernando Gavilanes Silva, Concejal de Ambato; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;" RESOLVIÓ: Expedir y publicar por la prensa local un Acuerdo de Condolencia por el fallecimiento del señor Alonso Gerardo Gavilanes Velasteguí, padre del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes Silva.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

3. Conocimiento y resolución del contenido del oficio VCA-18-216, del 09 de abril del 2018, con el cual solicita la licenciada María Fernanda Naranjo se le autorice asistir a la sesión solemne a realizarse el 17 de abril de 2018 a las 10H00 en la sede de la comunidad Illahua Chico de la parroquia Quisapincha, donde se celebrará los 500 años de resistencia como verdadero pueblo indígena originario y 54 años de vida jurídica reconocido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

*Huel S
E.SCH*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

5

RC-171-2018

Me refiero a su oficio VCA-18-216, del 09 de abril del 2018, con el cual solicita se le autorice asistir a la sesión solemne a realizarse el 17 de abril de 2018 a las 10H00 en la sede de la comunidad Illahua Chico de la parroquia Quisapincha, donde se celebrará los 500 años de resistencia como verdadero pueblo indígena originario y 54 años de vida jurídica reconocido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de abril de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...";

RESOLVIÓ:

Autorizar a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato asistir a la Sesión Solemne a realizarse el 17 de abril de 2018 a las 10H00 en la sede de la comunidad Illahua Chico de la parroquia Quisapincha, por celebrase los 500 años de resistencia como verdadero pueblo indígena originario y 54 años de vida jurídica reconocido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

4. Conocimiento y resolución del contenido del oficio VCA-18-208, del 09 de abril del 2018, con el cual la licenciada M.Sc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el jueves 12 de abril de 2018. Adicionalmente que se convoque al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para la señalada fecha. (Punto incorporado).

**Siendo las 09:53 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la Sala de Sesiones.*

M. Naranjo
Sec.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

6

El señor Alcalde pone consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-172-2018

Me refiero al oficio VCA-18-208, del 09 de abril del 2018, con el cual la licenciada M.Sc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el jueves 12 de abril de 2018. Adicionalmente que se convoque al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para la señalada fecha.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".*

RESOLVIÓ:

Conceder a la licenciada M.Sc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato licencia con cargo a vacaciones el jueves 12 de abril de 2018; y, convocar al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se integre a la Municipalidad para la misma fecha señalada.

*N. J. S.
Escd*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

7

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Irene López, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

5. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SC-FG-18-14, del 10 de abril del 2018, con el cual el ingeniero Fernando Gavilanes solicita se le conceda licencia con remuneración y se justifique su inasistencia al trabajo el día viernes 6 de abril del 2018, por el fallecimiento de su padre el señor Alonso Gerardo Gavilanes Velasteguí, conforme a la copia fotostática adjunta de "Acta de Inscripción de Defunción". (Punto incorporado).

**Siendo las 09:54 la señora Irene López ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, indica que no es necesario pues está dentro de las acciones por calamidad doméstica que tienen derecho todos los ciudadanos, la delicadeza del señor concejal es bienvenida y el Concejo Municipal no puede negarlo; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-173-2018

Me refiero a su oficio SC-FG-18-14, del 10 de abril del 2018, con el cual solicita se le conceda licencia con remuneración y se justifique su inasistencia al trabajo el día viernes 6 de abril del 2018, por el fallecimiento de su padre el señor Alonso Gerardo Gavilanes Velasteguí, conforme a la copia fotostática adjunta de "Acta de Inscripción de Defunción"

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 27 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Licencias con remuneración.- Por calamidad doméstica, entendida como tal, al fallecimiento, accidente o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

8

enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones”;

- *Que, el artículo 38 literal a) y a1) del “Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Calamidad doméstica.- La o el servidor público tendrá licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del Art. 27 de la LOSEP, y observando lo siguiente: Ante el fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos o sus parientes así como por los siniestros que afecten gravemente la integridad, propiedad o bienes de la o el servidor, hasta por ocho días en total, que serán conocidos y registrados por la UATH, de acuerdo a lo que se enuncia en el presente artículo: a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto”;*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento...”.*

RESOLVIÓ:

Conceder al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejale de Ambato licencia con remuneración y se justifique su inasistencia al trabajo el día viernes 6 de abril de 2018, por el fallecimiento de su padre el señor Alonso Gerardo Gavilanes Velasteguí, conforme a la copia fotostática adjunta de “Acta de Inscripción de Defunción”.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-18-0454 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, con el cual pone en conocimiento de Concejo Municipal el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco período 2018, para dar continuidad al proceso.

*Moisés
S
SCOT*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

9

**Siendo las 09:56 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de la sala el borrador del convenio interinstitucional.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que ese convenio de cooperación se lo realiza año tras año y es uno de los convenios que tienen mayor impacto en cuanto al apoyo a niños de escasos recursos del Cantón se refiere, el cual se puede evidenciar; sin embargo, las mismas consideraciones que se han venido haciendo en los convenios para que puedan iniciar los primeros días de enero, pues están en el cuarto mes del año y están aprobando el convenio que tienen vigencia desde el primero de enero. Finalmente solicita que la Dirección de Desarrollo Social pueda brindar una explicación de los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, para poder continuar con la aprobación de ese convenio.

**Siendo las 09:57 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde solicita que se brinde la explicación requerida.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria manifiesta que en anteriores ocasiones ya presentaron los resultados del convenio de Don Bosco, incluso solicitaron de parte del señor concejal Guamanquispe un informe más de la fundación y también se hizo una ampliación, la cual se revisó concluyendo que como beneficiarios fueron 200 niños en cada año, existe rubro de USD 55.000,00, que fueron invertidos para trabajos en refuerzo escolar, psicología, trabajo social y alimentación, en cada uno de esos meses incluso superaron el número de los niños que se atienden. Hay que tomar en cuenta que ese número es rotativo y se brindan todos esos beneficios para erradicar que ellos estén en las calles y que estén mendigando y con eso se mejoraría las condiciones en las que ellos se encuentran, procurando que estén estudiando y no realizando otras actividades que no les va a servir de beneficio a toda la niñez. Eso es lo que se puede indicar. En cuanto a la inversión es el mismo valor que del año anterior USD 55.000,00 y los beneficiarios igual 200 niños pero de forma rotativa.

**Siendo las 09:59 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López tiene una inquietud según el punto a tratar, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria pone en conocimiento del Concejo Municipal el borrador del convenio, no se está indicando que se va a aprobar, simplemente que se da a conocer el borrador del convenio. Es importante que todas las dependencias Municipales puedan tratar esos temas, especialmente en lo que tiene que ver a

W. S. S.
Scot



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

10

convenios a fines del año, porque si se tiene esos inconvenientes que se están aprobando en marzo, en abril y esos convenios tienen vigencia a partir de enero y si es pertinente que todas las dependencias tengan claros esos temas y sigan adelantando. Espera que luego de haber hecha la socialización de la ordenanza que tiene que ver con la regulación de la suscripción de convenios, puedan tener una herramienta adecuada para dar facilidades a la administración para la suscripción de los mismos.

**Siendo las 10:00 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que es correcta la apreciación y agradece igualmente a que antes de la finalización del año que todos los convenios que existan con la Municipalidad, deben ser tratados con la oportunidad debida.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que habían tratado ese tema en la Comisión de Igualdad y Género y tuvieron conocimiento, sin embargo existe dinero donde deben recabar la información financiera cómo y de qué manera se ha estado manejando los dineros de la Municipalidad que se entrega a esa Fundación. En todo caso hablaron con las madres directoras de ese proyecto y se ha sorprendido, porque muchas de las personas, de los jóvenes de las calles que asistieron a esa Fundación ahora son profesionales y eso para él es una gran satisfacción al ver que la Municipalidad, de los pocos recursos económicos que se les está dando, sirven de mucho para ellos. En todo caso en la Comisión analizaron todo el aspecto financiero el cual estaba conforme a la realidad actual. Indica que son aspectos administrativos y sugiere que se siga manteniendo el convenio ya que es de mucha importancia.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que como lo ha expresado el doctor Nelson Guamanquispe dentro de la Comisión de Igualdad y Género, se pidió los informes a la Dirección de Desarrollo Social y a la fundación Don Bosco sobre los valores y de cómo se lo manejaba en aquel día que se hizo la sesión de la Comisión fue muy satisfactorio lo expuesto, ya que se ha justificado de una manera totalmente clara cada uno de los valores que se gastaba dentro del convenio y de la manera cómo se lo hacía en dos partes mitad por mitad. Se suma a la felicitación por el esfuerzo que se viene dando con la Municipalidad porque en realidad es un convenio sumamente importante y cumple con una parte de ayuda del sector de los niños que son tan importantes para la comunidad y quedaron muy claros con la explicación en donde se absolvieron sus inquietudes.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que se de lectura por Secretaría al literal n) del artículo 60 del COOTAD.

NSC
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

11

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura de acuerdo a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza por intermedio de la Alcaldía consulta al señor Procurador Síndico de qué tan legal puede ser ya que se les pone para conocimiento del Concejo Municipal; segundo es un informe borrador del convenio que se está haciendo referencia donde entiende que los convenios no pueden entrar a ejecución si no constan con todos los procedimientos establecidos por la Ley, en este caso COOTAD aprobación del Concejo Municipal para que puedan suscribirlo. No tiene ordenanza donde se haga referencia a los montos mínimos o a partir de qué montos el señor Alcalde podría firmarlos como una tarea del área administrativa. Entiende que eso ya lo están socializando con la señora Irene López, consulta sobre la legalidad del convenio que ya se está ejecutando cuando ni siquiera el Concejo Municipal lo ha aprobado como lo establece la Ley.

El Procurador Síndico dando contestación a la consulta del concejal Robinson Loaiza, señala que en el punto del Orden del Día dice “conocimiento y resolución”; lo segundo si bien es cierto se hace mención al borrador o puede ser proyecto porque mientras no se suscriba no se llamará convenio ni tiene un efecto jurídico. Tercero también tienen el plazo, si bien es cierto determina del 1 de enero al 31 de diciembre, también en la cláusula tercera del borrador del convenio hace alusión que el 50% se entregará a partir de la firma del convenio, a partir de su suscripción. Entiende y es claro conforme al referido texto no se ha entregado valor alguno y simplemente lo que se tiene es la partida presupuestaria que consta dentro de los antecedentes del convenio. Sobre lo otro está entendido que la ordenanza está en camino.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal y sin más observaciones se aprueba.

La señora Irene López consulta que como quedaría la resolución.

El señor Alcalde solicita a la Secretaria del Concejo Municipal dicte la resolución que se va a adoptar.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a la resolución con el debate suscitado e indica: “Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Proyecto “Don Bosco”, periodo 2018.

La señora Irene López manifiesta que sigue con la misma inquietud, traen al Concejo Municipal para conocimiento el informe que envía la Directora de Desarrollo Social y

Mano de SCH.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

12

Economía Solidaria indica conocimiento y luego para dar la “continuidad del proceso” y ser presentado en el Seno del Concejo Municipal así lo indica el informe. Por esas razones su voto es en contra.

De igual manera el ingeniero Robinson Loaiza no está de acuerdo y su voto es en contra.

El señor Alcalde manifiesta que se aprueba el convenio en beneficio para los niños tomando en consideración las observaciones vertidas y con el voto en contra de la señora Irene López y del ingeniero Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-174-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018, acogiendo el contenido del oficio DSES-18-0454 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el borrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO período 2018, para dar continuidad al proceso; y, considerando:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”;*
- *Que, el artículo 44 del mismo Cuerpo Legal citado determina que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.- Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;*
- *Que, el literal h) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;”*
- *Que, el artículo 54 ibídem manifiesta que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:... j) Implementar los sistemas de protección integral*

*INTE
SCA*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

13

del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;"

- *Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";*
- *Que, el estatuto régimen jurídico administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 155 indica: "De la terminación convencional.- 1) La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin;*
- *Que, mediante Declaración Juramentada celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, ante la Dra. Mónica Armas, Notaria Quinta del cantón Ambato, la señorita Martha Yolanda López Quiroga, Presidenta de la Fundación Don Bosco, declara bajo juramento "QUE EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRAPARTE QUE APORTA LA FUNDACIÓN DON BOSCO EN EL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y DE LA CALLE MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL; COMO CONVENIO ENTRE LA FUNDACION DON BOSCO Y GAD MUNICIPIO DE AMBATO DOS MIL DISECIOCHO, ES LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS..."*
- *Que, la Dirección Financiera del GADMA por medio de la Certificación No. 228, del 02 de marzo del 2018, establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780204 del programa 02, proyecto 001, actividad 003 "Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero" por el valor de \$55.000 cincuenta y cinco mil dólares americanos para el convenio de cooperación interinstitucional con la Fundación Proyecto "Don Bosco", por el año 2018;*
- *Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato tiene como Misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Ambato, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales;*
- *Que, el GAD Municipalidad de Ambato consciente de la necesidad de brindar servicios de calidad a la colectividad, tiene entre sus fines el colaborar con la sociedad ambateña, así*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

14

como también entre sus actividades principales está el procurar el desarrollo armónico, social, cultural y humano, que vaya en beneficio no solo de las instituciones intervinientes, sino del conocimiento humano, y que una vez obtenido éste, pueda ser puesto en práctica en beneficio de la comunidad ambateña, ya que su labor está dirigida al progreso del cantón y al anhelado BUEN VIVIR, a través de promover el desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la educación, la seguridad, la salud, la viabilidad, el turismo, el deporte, el buen uso de los recursos naturales, el buen uso del tiempo libre, preservación de conocimientos ancestrales y cultura, protección del medio ambiente y manejo de desechos, y para responsabilidad ciudadana;

- Que, la Fundación Proyecto "Don Bosco", fue creada mediante Acuerdo Ministerial N° 124, en el año 1998, del entonces Ministerio de Bienestar Social, la misma que cuenta con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones dentro del marco de la ley; y, cuyos fines son: contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes en situaciones de riesgo, ejecutar y fomentar el desarrollo de programas que aseguren el cumplimiento de los derechos a la supervivencia, desarrollo protección y participación establecidos en la Convención de los Derechos del Niño;
- Que, mediante oficio AJ-18-812 la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico de que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Proyecto "Don Bosco", con el objeto de implementar el proyecto: "Atención Integral para niños, niñas y adolescentes mediante comedor y refuerzo escolar, para erradicar el trabajo infantil en el cantón Ambato" con la finalidad de mejorar la situación de vida de los niños y niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, a través de la atención directa, en espacios de formación en derechos y valores, así como el mejoramiento de capacidades de aprendizaje que garantiza la permanencia en el sistema de educación formal.- El GAD Municipalidad de Ambato Contribuirá con la cantidad de USD \$55.000 dólares americanos, abalizados mediante la Certificación N°228, del 2 de marzo de 2018, en la cual se establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780204 del programa 02, proyecto 001, "Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero", durante el periodo de enero a diciembre de 2018 para la ejecución del objeto del Convenio detallado anteriormente.- Por lo enunciado, en cumplimiento a los establecido en el Art. 60, literal n), del COOTAD, que establece: ".../Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia", y al no existir ordenanza en la cual se estipule el monto y los casos para los cuales se solicite dicha autorización, y en vista que dicho Cuerpo Edilicio decidió autorizar la suscripción de dichos instrumentos legales; remitimos a usted la documentación respectiva, conjuntamente con el borrador del convenio en mención, para que se envíe a la Máxima Autoridad dicho proceso, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, y resuelva autorizar la suscripción del mismo, toda vez que es su Dirección la cual deberá informar en la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mano de firma
MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Scat



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

15

sesión de Concejo Municipal lo referente al convenio descrito, tomando en cuenta de que se destinará recursos económicos para el cumplimiento del objeto del convenio”.

RESUELVE:

Autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Proyecto “Don Bosco”, con el objeto de implementar el proyecto: “Atención Integral para niños, niñas y adolescentes mediante comedor y refuerzo escolar, para erradicar el trabajo infantil en el cantón Ambato” con la finalidad de mejorar la situación de vida de los niños y niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, a través de la atención directa en espacios de formación en derechos y valores, así como el mejoramiento de capacidades de aprendizaje que garantiza la permanencia en el sistema de educación formal. El GAD Municipalidad de Ambato contribuirá con la cantidad de USD \$55.000 dólares americanos durante el período de enero a diciembre de 2018 para la ejecución del objeto del Convenio detallado.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, el voto en contra de los concejales: señora Irene López e ingeniero Robinson Loaiza.

La señora Irene López aclara que no se está votando en contra del apoyo que se está dando a los niños, más bien es una insistencia de apoyar a los sectores más vulnerables. Es en contra de cómo está el proceso y el pedido.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que leyendo como se transcribe para el Orden del Día, el punto dice: para “conocimiento” sin embargo si se lee el informe jurídico se menciona “que envían el borrador del convenio con el propósito de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y resuelva autorizar la suscripción del mismo, toda vez que su Dirección... etc., etc.; y finalmente ponen que se destinarán recursos necesarios para la aprobación y en el informe de Desarrollo Social no se transcribe completamente la recomendación de Jurídico y la Secretaría de Concejo pone tal cual se envía en el documento final, sugiere se tenga en consideración se ponga en el Orden del Día la Resolución como debería ir definitivamente.

El señor Alcalde expresa que está totalmente claro, tal como la señorita concejal lo ha expresado.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 04-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación, referente a otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Mangui por haber obtenido medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, realizado en la ciudad de Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017.**

MJA
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

16

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo el informe presentado por la Comisión de Deportes.

El ingeniero Fernando Gavilanes solicita se corrija el segundo apellido del deportista ya que es Fernando Fabricio Salas Manguis, con "s" al final.

La señora Secretaría ratifica la autorización de aumentar la letra "s" en el apellido "Mangui", quedando "Manguis"

La Licenciada María Fernanda Naranjo expresa que es pertinente que en base a lo que manifiesta la Ordenanza que indica que se entregará el incentivo deportivo a las personas que se hagan acreedoras al mismo, mediante un acto público, es ideal que se pueda realizar algún acto, ya que en años pasados se lo realizaba en una sesión de Concejo, en donde se les invitaba a quien se hacía acreedor al incentivo deportivo y se le hacía el acto público correspondiente para dar cumplimiento.

El señor Alcalde señala que así se lo va a hacer como dice la ordenanza y se convocará al ciudadano Fernando Fabricio Salinas Maguis.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-175-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018, acogiendo el contenido del informe 04-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- *Que, artículo 2 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos" indica: Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico se requiere:... 4. Solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor o curador; y la misma puede ser presentada hasta un año después de haber alcanzado el logro deportivo... 6. Documentos originales, copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte donde se demuestre el resultado obtenido por el o los deportistas"*
- *Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: "Toda la documentación a la que se refiere el artículo 2, será presentada por el o los deportistas o su representante a las instancias municipales; y deberá ser remitida a la Comisión de Deportes y Recreación, para*

Manguis
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

17

su análisis, el que previo informe jurídico remitirá para su conocimiento y resolución del Concejo Municipal. En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;

- Que, el artículo 5 ibídem expresa: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente Ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante...”;
- Que, el artículo 7 de la señalada Ordenanza determina: “Los valores señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza serán entregados después de que se haya emitido el informe de la Comisión de Deportes y Recreación y se emita la resolución favorable del Concejo Municipal”;
- Que, mediante hoja membretada de la Municipalidad signada con el N° 0386920 FW. 37339 del 18 de septiembre del 2017, suscrita por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato: “... se proceda a cumplir con lo que se dispone en la “Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”, por haber obtenido preseas de oro y plata, según información inserta en el certificado adjunto de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas del Ministerio del Deporte; documento que cuenta con sumilla inserta el 19 de septiembre del 2017, cuyo texto señala: “Cultura informe”;
- Que, el ingeniero Pablo Poveda P., Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, mediante oficio DC-UDR-17-135 del 23 de octubre de 2017, en referencia al oficio N°0386920 con FW 37339, oficio N°0388518, FW 38295, solicitados por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano, informa que se les incluya en los incentivos deportivos municipales, adjuntando documentos del señor deportista Christian Andrés Lascano Arias;
- Que, el ingeniero Pablo Poveda P., Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, mediante oficio DC-UDR-17-108 del 28 de septiembre de 2017, informa que la documentación presentada por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano está incompleta, sugiriendo se complete los expedientes, enviar a la Comisión de Deportes y recreación, de acuerdo a los establecido por la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”;
- Que, el ingeniero Fernando Gavilanes en su calidad de Presidente de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-2017-009 del 16 de octubre de 2017, solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica emita un informe sobre la petición realizada por los deportistas Fernando Salas y Christian Lascano, FW37339; documento que cuenta con sumilla del señor Alcalde inserta del 19 de septiembre del 2017, que dice: “Cultura informe”;
- Que, con oficio AJ-17-3008, de 26 de octubre de 2017, suscrito el doctor Fabián Usinia S., Procurador Síndico Municipal y la abogada Cristina Chango T., Servidor Público de Procuraduría Síndica, dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, documento que cuenta con sumilla del señor Alcalde inserta el 26 de octubre de 2017, que dice: “Concejo”, informan lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos y en base a la norma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

18

jurídica invocada, se informa que es procedente la asignación de incentivo deportivo a favor del señor Fernando Fabricio Salas Manguis, por haber obtenido medallas de oro en su categoría (levantamiento de pesas) en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, y por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 y 5 de la Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos, además que se ha ingresado la solicitud con fecha 19 de agosto del 2017”;

- Que, mediante oficio SCM-17-0285, de la Secretaría de Concejo Municipal, dirigido al ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, la Secretaria de Concejo Municipal indica que de acuerdo a lo determinado por el Art. 3 de la “Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, que dice: deberá ser remitida a la comisión de deportes y recreación, para su análisis, el que PREVIO INFORME JURÍDICO remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal”, la comisión de su Presidencia deberá dar cumplimiento a los establecido en la señalada Ordenanza”;
- Que, mediante informe 04-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Acoger el informe jurídico N°AJ-17-3008 del 26 de octubre de 2017, presentada por Procuraduría Síndica Municipal; Sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido medallas de oro en su categoría (levantamiento de pesas) en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 y 5 de la Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”;
- Que, mediante oficio SCM-18-019, de la Secretaría de Concejo Municipal, dirigido al ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, refiriéndose al informe 04-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación y que guarda relación con el informe AJ-17-3008 del 26 de octubre de 2017, en su parte pertinente, se indica que: “... al revisar la base legal del informe jurídico se constata que está sustentado en la “Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, misma que fue derogada según el artículo 10 de la vigente “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”; en tal razón se sugiere se requiera un nuevo informe jurídico que se apegue a la normativa legal vigente, el mismo que servirá de sustento para un nuevo informe de la Comisión de su presidencia, previo al tratamiento en el Concejo Municipal;
- Que, el ingeniero Fernando Gavilanes en su calidad de Presidente de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-18-005 del 06 de febrero del 2018, solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica se ratifique o rectifique en el contenido del informe emitido a través de oficio AJ-17-3008, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se hace referencia a la “Ordenanza Sustitutiva que establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos”, en base a lo expresado mediante oficio SCM-18-019, suscrito por la doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal;
- Que, mediante criterio jurídico constante en el oficio AJ-18-599 del 14 de marzo de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico de Procuraduría Síndica expresan lo siguiente: “Analizada la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MUNICIPALIDAD
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

19

documentación presentada por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, se colige que ésta cumple con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, norma legal que dispone que para obtener un incentivo deportivo municipal se requiere adjuntar la respectiva documentación que ahí se detalla, lo cual como se indicó el deportista lo hizo; por otra parte en el numeral 2 del Art. 4 de la mencionada Ordenanza se indica que se requiere para acceder al incentivo económico que prevé. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en eventos deportivos internacionales oficiales, que constan dentro del Ciclo Olímpico y que se encuentren avalados por el Comité Olímpico Ecuatoriano. (Lo subrayado nos pertenece). En el caso del deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, que alcanzó medalla de oro en XXVI CAMPEONATOS PANAMERICANO Miami, USA 20 al 28 de julio de 2017, campeonato que se encuentra dentro de los considerados Ciclo Olímpico. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera que es pertinente entregar el incentivo deportivo al peticionario”;

- Que, mediante criterio jurídico con oficio AJ-18-803 del 16 de marzo de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico de Procuraduría Síndica expresan lo siguiente: “Analizada la documentación presentada por el deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, se colige que ésta cumple con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, norma legal que dispone que para obtener un incentivo deportivo municipal se requiere adjuntar la respectiva documentación que ahí se detalla, lo cual como se indicó el deportista lo hizo. Por otra parte en el numeral 2 del Art. 2 de la mencionada Ordenanza se indica que se requiere para acceder al incentivo económico que prevé. Haber obtenido medalla de Oro, Plata o Bronce en eventos deportivos Internacionales Oficiales, que constan dentro del Ciclo Olímpico y que se encuentren avalados por el Comité Olímpico Ecuatoriano. (Lo subrayado nos pertenece). En el caso del deportista Fernando Fabricio Salas Manguis, que alcanzó medalla de oro en XXVI CAMPEONATOS PANAMERICANO Miami, USA 20 al 28 de julio de 2017, campeonato que se encuentra dentro de los considerados Ciclo Olímpico. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera que es pertinente entregar el incentivo deportivo al peticionario”
- Que, la Comisión de Deportes y Recreación mediante informe 04-SC-CDyR-2018 presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Acoger el informe jurídico N°AJ-18-803 recibido el 20 de marzo de 2018 presentado por Procuraduría Síndica Municipal; y, sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art 2 de la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”.

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Deportes y Recreación, constante en el informe 04-SC-CDyR-2018 en los siguientes términos:

- Acoger el informe jurídico N°AJ-18-803 recibido el 20 de marzo de 2018 presentado por Procuraduría Síndica Municipal.
- Otorgar el incentivo deportivo al señor Fernando Fabricio Salas Manguis por haber obtenido

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. Sc. S. Sc. Sc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

20

medallas de oro y plata en la categoría levantamiento de pesas en el Campeonato Panamericano Absoluto, Miami-Estados Unidos del 20 al 28 de julio de 2017, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art de la "Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos".

Se adopta la presente resolución con el voto unánime de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0304 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual pone en consideración la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, de cinco predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia de Pilahuín.**

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal el presente punto.

La licenciada María Fernanda Naranjo indica que en el informe que se envía adjunto, los linderos generales y específicos en el Oeste, hablan de camino público con 103.94 metros, revisando los demás documentos y el plano al Oeste se encuentra la calle Bolívar con 42.37 metros, por lo tanto, solicita se revise este dato y se lo cambie ya que podría ser un error de tipeo.

El señor Alcalde solicita se tome en cuenta este pedido y se acepte con la corrección

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en los dos últimos predios menciona que existen afectaciones viales con la calle García Moreno, normalmente se señala que no existen afectaciones viales, en este caso solicita se indique cómo se debe proceder.

El Director de Catastros y Avalúos, manifiesta que en caso de formalizar se lo hace tal como consta en la planimetría, porque al ser lote municipal en caso de haber afectaciones se las expropia, no hay ningún problema. Al declararse como bien mostrenco pasa a nombre de la Municipalidad y en caso de haber afectaciones por alguna calle, no existe ningún problema, porque es de la misma Municipalidad.

La doctora Aracelly Pérez expresa que hay varios predios que no tienen dueños, pero si solicita a la parte técnica se revise cada uno de ellos, inclusive en el lote último hay una construcción existente y es de conocimiento público que por lo general en las zonas rurales hay predios que no tienen escrituras y de pronto se vean afectadas personas, por lo que considera importante se pueda analizar los casos particulares que se puedan dar.

El señor Alcalde indica que si se declara como bien mostrenco y aparecen las escrituras a buena hora para no crear esta conflictividad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

21

El ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos aclara que cada lote que entra a proceso de declaratoria de bien mostrenco, se visita cada uno de ellos con los Presidentes de las Juntas Parroquiales y son predios que están en uso pero se quiere realizar proyectos y no se puede porque no tienen escrituras.

**Siendo las 10:15 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

Al no existir observaciones el señor Alcalde manifiesta que se inicia el proceso de declaratoria de bien mostrenco. Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-176-2018

Me refiero a su oficio DCA-18-0304 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de cinco predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia de Pilahuín.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de abril de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...";*
- Que, mediante oficio DCA-VC-18-0279, los ingenieros Elsa Jiménez C., Servidor Público 4 y Carlos Fernando Núñez H., Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales de los predios a ser declarados como bienes mostrencos, ubicados en varios diferentes sectores de la parroquia Pilahuín;*
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-18-0304, del 04 de abril del 2018, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

22

1.- LOTE 1

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101002001000
Ubicación	Bolívar y García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	2,179.60 m ²
Área de construcción	10.51 m ²
Avalúo	35,629.71 USD
Posesionario	Desconocido
Uso Actual	Parque
Uso a futuro	Parque
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle García Moreno (53.41m)
Sur	Calle Pedro Vásquez (50.59m)
Este	Calle Cevallos (41.53m)
Oeste	Camino público (103.94m)

2.- LOTE 2

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6102004034000
Ubicación	4 Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	6,013.51 m ²
Área de construcción	30.36 m ²
Avalúo	62,334.72 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Estadio
Uso futuro	Estadio
Linderos generales y específicos	
Norte	Entrada y salida (9.80m)-Villegas Adriano (54.43m)-Entrada y salida (27.99m)
Sur	Freire Plaza Rómulo Miguel (43.12)-Freire Núñez Luis Baltazar (15.43m)-Freire Plaza Rómulo Miguel (28.55m)-Camino Público (3.30m)
Este	Entrada y salida (7.94m)-Espín Paredes Segundo Serafin (11.82m)-Aldáz Salas Julio César (11.00m)-Otros
Oeste	Camino Público (69.08m)

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato - Ecuador



Núñez
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

23

3.- LOTE 3

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016107020028000000
Ubicación	4 Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	1,018.21 m ²
Área de construcción	13.12 m ²
Avalúo	9,634.61 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Cancha
Uso futuro	Cancha
Linderos generales y específicos	
Norte	Freire Paredes José Octavio (21.18 m)- Ipiales Segundo (17.84m)-Montesdeoca Gerardo (5.78m)
Sur	Desconocido (38.55m)-Ocaña Montesdeoca Laura América (6.20m)
Este	Silva Villegas Carmen Bertha (23.95m)
Oeste	Camino Público (21.55m)

4.- LOTE 4

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101016003000
Ubicación	Calle Bolívar y Calle García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	58.65 m ²
Área de construcción	20.92 m ²
Avalúo	5,905.52 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Baños Públicos
Uso futuro	Baños Públicos
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle García Moreno (10.23m)
Sur	José Serapio Cruz Villacrés (9.57)
Este	Calle Bolívar (5.38m)
Oeste	José Serapio Cruz Villacrés (6.64m)

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MJ
Sol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

24

5.- LOTE 5

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101003002000
Ubicación	García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	843.12 m ²
Área de construcción	0.00m ²
Avalúo	11,466.43 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Cancha de uso múltiple
Uso futuro	Cancha de uso múltiple
Linderos generales y específicos	
Norte	Navas Córdova Gilberto Wilfrido (4.45m)- Calle García Moreno (21.00m)
Sur	Quinatoa Pandi José (26.28m)
Este	Capúz Quinatoa Segundo José (17.65m)- Capúz Quinatoa José Lorenzo (14.04m)- Quinatoa Pandi José (6.61m)
Oeste	Quinatoa Pandi José (3.95m)-Desconocido (14.10m)-Navas Córdova Gilberto Wilfrido (16.58m)

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-18-328, del 28 de marzo de 2018 señala:

-Uso actual del predio con clave catastral 6101002001000: Parque
Afectaciones viales.-No hay afectaciones viales.

Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.
No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

-Uso actual del predio con clave catastral 6102004034000: Estadio
Afectaciones viales.-No existe planificación vial en el sector, por lo tanto no se puede establecer posibles afectaciones viales.

Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.
No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

-Uso actual del predio con clave catastral 18016107020028000000: Cancha
Afectaciones viales.-El predio se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias exclusivas del COOTAD se establece: los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", no se puede establecer posibles afectaciones viales.

Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.
No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

M. S. S.
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

25

- Uso actual del predio con clave catastral 6101016003000: Baños Públicos
Afectaciones viales.-Existe afectación vial en la calle García Moreno.
Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.
No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Uso actual del predio con clave catastral 6101003002000: Cancha de uso múltiple
Afectaciones viales.-Existe afectación vial de la calle García Moreno.
Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.
No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Que, constan en el expediente las planimetrías de los predios a declararse como bienes mostrencos, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.
 - Que, en la presente sesión la licenciada María Fernanda Naranjo observa que los linderos generales y específicos del Lote 1, Oeste consta Camino Público (103.94m), mientras que en la planimetría se registra "Calle Bolívar (42.37m)", observación que es absuelta por el Ing. Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos para que se haga la respectiva corrección.

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de cinco predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia de Pilahuín, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- LOTE 1

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101002001000
Ubicación	Bolívar y García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	2,179.60 m ²
Área de construcción	10.51 m ²
Avalúo	35,629.71 USD
Posesionario	Desconocido
Uso Actual	Parque
Uso a futuro	Parque
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle García Moreno (53.41m)
Sur	Calle Pedro Vásquez (50.59m)
Este	Calle Cevallos (41.53m)
Oeste	Calle Bolívar (42.37m)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

26

2.- LOTE 2

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6102004034000
Ubicación	4 Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	6,013.51 m ²
Área de construcción	30.36 m ²
Avalúo	62,334.72 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Estadio
Uso futuro	Estadio
Linderos generales y específicos	
Norte	Entrada y salida (9.80m)-Villegas Adriano (54.43m)-Entrada y salida (27.99m)
Sur	Freire Plaza Rómulo Miguel (43.12)-Freire Núñez Luis Baltazar (15.43m)-Freire Plaza Rómulo Miguel (28.55m)-Camino Público (3.30m)
Este	Entrada y salida (7.94m)-Espín Paredes Segundo Serafín (11.82m)-Aldáz Salas Julio César (11.00m)-Otros
Oeste	Camino Público (69.08m)

3.- LOTE 3

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016107020028000000
Ubicación	4 Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	1,018.21 m ²
Área de construcción	13.12 m ²
Avalúo	9,634.61 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Cancha
Uso futuro	Cancha
Linderos generales y específicos	
Norte	Freire Paredes José Octavio (21.18 m)-Ipiiales Segundo (17.84m)-Montesdeoca Gerardo (5.78m)
Sur	Desconocido (38.55m)-Ocaña Montesdeoca Laura América (6.20m)
Este	Silva Villegas Carmen Bertha (23.95m)
Oeste	Camino Público (21.55m)

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

27

4.- LOTE 4

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101016003000
Ubicación	Calle Bolívar y Calle García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	58.65 m ²
Área de construcción	20.92 m ²
Avalúo	5,905.52 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Baños Públicos
Uso futuro	Baños Públicos
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle García Moreno (10.23m)
Sur	José Serapio Cruz Villacrés (9.57)
Este	Calle Bolívar (5.38m)
Oeste	José Serapio Cruz Villacrés (6.64m)

5.- LOTE 5

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6101003002000
Ubicación	García Moreno
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	843.12 m ²
Área de construcción	0.00m ²
Avalúo	11,466.43 USD
Posesionario	Desconocido
Uso actual	Cancha de uso múltiple
Uso futuro	Cancha de uso múltiple
Linderos generales y específicos	
Norte	Navas Córdova Gilberto Wilfrido (4.45m)- Calle García Moreno (21.00m)
Sur	Quinatoa Pandi José (26.28m)
Este	Capúz Quinatoa Segundo José (17.65m)- Capúz Quinatoa José Lorenzo (14.04m)- Quinatoa Pandi José (6.61m)
Oeste	Quinatoa Pandi José (3.95m)-Desconocido (14.10m)-Navas Córdova Gilberto Wilfrido (16.58m)

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Morales
Scol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 013-2018

28

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no existen más puntos a tratar.

El señor Alcalde manifiesta que al no existir más puntos, se clausura la sesión, agradeciendo la presencia de todos los miembros del Concejo Municipal, funcionarios y medios de comunicación.

La Secretaria del Concejo Municipal señala que concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 10 de abril del 2018, se clausura la sesión ordinaria siendo las diez horas con diecisiete minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	23/04/2018
Revisado por:	Ab. Christian Ramírez	24/04/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	25/04/2018

Magda
sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-198-2018**

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 22244.....

FECHA: 10 de mayo de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 013-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 10 de abril de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de mayo 2018** uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 013-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 10 de abril de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 013-2018)

RC

MV/Sonia Cepeda.
2018-05-08

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

